

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0190/23

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023-0035 de fecha 23/1/2023, se ha acordado la rectificación de los errores materiales o de hecho existentes en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal publicada en el BOP n.º 101, de fecha 27 de mayo de 2022, en los siguientes términos:

- Plazas de Peón de limpieza-Limpiador/a de edificios, régimen jurídico laboral, Grupo profesional V, Tipo de jornada completa, por concurso de méritos (Disp. Ad. 8.ª), donde dice Número de plazas a ofertar “3”, debe decir “2”.
- Se incluye una plaza de Peón de limpieza-Barrendero/a, régimen jurídico laboral, Grupo profesional V, Tipo de jornada completa, por concurso de méritos (Disp. Ad. 8.ª).
- Se suprime 1 plaza de Peón de limpieza-Limpiador/a de edificios, régimen jurídico laboral, Grupo profesional V, Tipo de jornada completa, por concurso-oposición.
- Se suprimen 3 plazas de Peón de limpieza-Limpiador/a de edificios, régimen jurídico laboral, Grupo profesional V, Tipo de jornada parcial, por concurso oposición.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publicará la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en la sede electrónica <https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Sotillo de la Adrada, 24 de enero de 2023.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.